

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00311-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble 50C-110 conforme obra en PDF56.

Como quiera que dentro del término legal de emplazamiento los demandados y personas indeterminadas no comparecieron, el juzgado les designa como curador *ad litem* al abogado Iván Darío Salgado Zuluaga identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.571.888 y tarjeta profesional No. 106.700 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [judicial.@unifianza.com.co](mailto:judicial.@unifianza.com.co) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez